

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17192 BADAJOZ

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz,

Que en el sección I declaración concurso 6/2011 seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador Sr. LUIS VELA ÁLVAREZ, en nombre de TALLERES REGINO, S.L., con C.I.F. B-06022529, se ha dictado auto n.º 108/2016 de fecha 18 de abril de 2016, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1. Declarar la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5. Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por FEDERICO CHACÓN CALDERÓN.

Badajoz, 18 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160020564-1